

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO N° 19831

PUCON, 01 AGO. 2012

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2011.
2. El Programa "Coordinación y Gestión Territorial de Organizaciones Comunitarias de Pucón"; aprobado por Decreto Exento N° 172/19.01.2012.
3. El Memorando N° 328/09.07.2012, de DIDECO, donde solicita la contratación de la señora Elisa Leonor Morales Silva.
4. El Contrato a Honorarios de fecha 17 de julio de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón, con doña Elisa Leonor Morales Silva; RUT N° 14.145.969-4.
5. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 17 de julio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, y doña **ELISA LEONOR MORALES SILVA**; RUT [REDACTED]
2. El Convenio a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 01 de julio de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.
3. Impútese el gasto al Área de Gestión 04, "Programas Sociales" - Organizaciones Comunitarias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



[Signature]
GLADIELA E. MATUS PANGUIEF
Secretaria Municipal



[Signature]
EDITA E. MANSILLA BARRIA
Alcaldesa

V° B° CONTROL

EEMB/GEMP/MVRA/acg

DISTRIBUCION :

- DIDECO
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesada
- Partes

ITEM 04 Prog Sociales
TOTAL AUTORIZADO \$29626000
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PYE DECRETO \$22343785
SALDO POR COMPRAR \$7282215
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 17 días del mes de julio de 2012, por una parte la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa doña **Edita E. Mansilla Barria**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante "la Municipalidad", y por otra doña **ELISA LEONOR MORALES SILVA**, Chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de profesión abogado, con domicilio en Pucón, [REDACTED] [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a doña Elisa L. Morales Silva, a realizar las siguientes funciones:
- Asesora en materia legal, en el Programa Organizaciones Comunitarias
La función será desarrollada, bajo la modalidad media jornada.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña Elisa L. Morales Silva, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña Elisa L. Morales Silva, por concepto de honorarios la suma de \$ 200.000-, (diecios mil pesos) bruto mensual, los que se pagará contra boleta de prestación de servicios a honorarios.
El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge, al igual que la correspondiente boleta de honorario.
- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.


- SEPTIMO** : Doña Elisa L. Morales Silva, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.
- OCTAVO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- NOVENO** : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.



ELISA LEONOR MORALES SILVA
R.U.T. N° [REDACTED]



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
Alcaldesa



V° B° JURIDICO